

rie A 16429

5

в

7

8

Đ

10

11

12

1:3

14

13

16

17

18

19

20

21

22

27











PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRI-TURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "DELLTEX IN-DUSTRIAL S.A."

POR:... \$\ 1.200.000.00

"CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "DELLITEX INDUSTRIAL OTORGADA POR LOS SEÑORES ALBERTO DELLER MATER Y DOÑA FRIDA KLEIN DE DELLER. - CAPITAL SCCIAL: UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES. - "En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a cinco de Noviembre de mil ¿ novecientos sesenta y dos; ante mi el Notario doctor Cristóbal Salgado y los testigos que suscriben, comparecen el señor Alberto Deller Maier, por sus propios derechos; y la señora -Frida Klein de Deller, también por sus propios derechos, en virtud de hallarse excluída de bienes de la sociedad conyugal formada con su marido señor Alberto Deller Maier, según escritura otorgada ante mi, el veintinueve de Octubre del año en curso, que se halla debidamente inscrita. Los camparecientes son vecinos de este lugar, casados y mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco, de que doy fe; y dicen:que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minute: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sírvase autorisar la protocolización de los Estatutos de la Compañía Anónima Delltex Industrial S.A., cuyo texto es el « siguiente: - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DELLTEX INDUS-PRIMERO .- DENOMINACION. TRIAL S.A. - C A P T T U L O

OBJETO, DURACION Y DOMICILIO. - A r t i c u l o o .- Con domicilio en la ciudad de Quito, Republica del E-

```
cuador, se constituye la Companía Anónima "Delltex Industrial
    S.A.". que se dedicará a la actividad industrial, especialmen-
     te en la rama textil para la fabricación de hilos de lana.
     orlón y mezclas de fibras acrílicas, con sus acabados necesa
5
    rios; para distribuir sus productos en el exterior o dentro
    del País, podrá establecer agencias o representaciones, den-
6
     tre o fuera del País .- Podrá celebrar toda clase de actos y
    contratos, civiles, mercantiles e industriales, de conformi-
    dad con las leyes. - Articulo Segundo. - La -
    Compañía se establecer con plazo indefinido, sin embargo po-
10
    drá disolverse en cuelquier tiempo, por resolución de la Jun-
11
   ta General de Accionistas que represente la mayoría del capital
12
     social. - C A P T T U L O
                                SEGUND O.- CAPITAL, VOTACION,
13
    ACCIONUS/3-Articuló Tercero. El capital -
14
     social de la Companía es de un millón doscientos mil sucres
15
    dividido en ciento veinte acciones de diez mil sucres cada
16
    una, numeradas del uno al ciento veinte, que se encuentran
17
     pagadas .- Artículo Cuarto.- Las acciones -
18
     serán al portedor, pudiendo transformarse en nominativas ,
10
     cuardo asi resuelva la Junta General de Accionistas : esta-
20
    rán autorizadas por el Presidente y Gerente al momento de
21
     la emisión. - A r t í c u l o Q u i n t o . - En caso de
22
     emitirse nuevas acciones o traspaso de las existentes, se
23
    ofrecerá previamente a los accionistas de la Companía, pre-
24
     firiendo al que mayor número de acciones posea ; pero si des-
25
     pués de treinta días de notificados los accionistas, no se
26
     presentare ninguna petición para adquirir estas acciones,
27
     se podrá ofrecer a terceras personas .- C A P I T U-L O
```



rie A 18566

5

B

7

8

Ð

10

11

12

1:3

14

16

17

18

21

22

2:3

ACOUNTES U C R L

AT PUBLICA CION PUBLICA



MOULL 15



19

24 25 26

27

22

TERCERO -- ADMINISTRACION -- Articulo t o .- La Compañía estará dirigida y administrada por los siguientes Organismos:- a)- Junta General de Accionistas;b)- Presidencia; y, c)- Gerencia. - DE JA JUNTA GUNERAL DE ACCIONISTAS. - A r t f c u l o Séptimo.- La -Junta General de Accionistas es el Organismo máximo de la Compañía, sus decisiones obligan a todos los accionistas y solo podrán ser revisadas por la misma Junta .- A r t í c u-0 c t a v o .- Se reunirá ordinariamente cada año, dentro del primer trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocada por el Presidente, Gerente, uno de los -Comisarios, o por un número de accionistas que represente por lo menos la cuarta parte del capital social .- La Junta podrá sesionar validamente san convocatoria, cuando se reúnan los accionistas que representan la totalidad del capital social .- Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción. - A r t í c u l o Noveno.-El quorum para la instalación de la Junta, será un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social.- Si no hubiere este quorum, se hará una segunda convocatoria y se instalará con los que concurran, sea cualquiera el número de accionistas que representen ; cualquier accionista pocrá estar representado por otra persona, con autorización escrita que puede ser una carta dirigida al -Gerente. - Artículo Décimo. - Presidirála -Junta el Presidente de la Compañía y actuará de Secretar io el Gerente o la persona designada para este objeto. En ca-

so de ausencia de uno o más dignatarios, la Junta designara

```
la persona o personas que deben reemplazar. A r t 1 c u 1 o
     Once .- Corresponde a la Junta General de Accionistas:
    4)- Nombrar y remover libremente al Presidente, Gerente, Se-
 :3
    cretario, uno o dos Comisarios .- No será necesario para
    desempeñar el cargo de Gerente , Secretario o Comisario el
 5
    ser accionista de la Compañía .- b)- Conocer y resolver sobre
 G
    los informes de los dignatarios, balance general de la Com-
 7
    panía, cuenta de pérdidas y ganancias y decidir sobre la dis-
    tribución de utilidades, destinado para fondos de reserva,
    por lo menos el cinco por ciento de los mismos .- c)- Auto-
10
    rizar los negocios de la Compañía y tomar las decisiones que
     se estimen convenientes para la buena marcha económica de
     la misma, sujetándose a los Estatutos y Leyes. - A r t í c u+
1:3
           Doce.-Al terminar cada sesión, el secretario le-
14
    vantará el acta, que será sometida a la aprobación immedia-
15
    ta y aprobada que sea, se ejecutarán inmediatamente sus re-
16
     soluciones. - El acta será firmada por el Presidente y Secre-
     tario. - A r t i c u l o T r e c e . - Son atribuciones
18
    y deberes del Presidente: - a) - Presidir las sesiones de la
19
     Junta General de Accionistas. - b) - Conocer la marcha económi
20
     ca y administrativa de la Compañía .- c)- Informar a la Jun-
21
    ta sobre sus actividades. - d) - Reemplazar al Gerente, en caso
    de ausencia o falta. - e) - Convocar a la Junta General de Ac-
1224
                                      Catorce .- Son atribu-
    cionistas .- Artículo
    ciones y deberes del Gerente: - a) - Representar legalmente a
     la Compañía y como tal ser su personero judicial y extraju-
26
    dicial. - b) - Ejecutar todas las resoluciones de la Junta
    General de Accionistas .- c)- Administrar y observar la mar-
```

22

25

27

28



erie A i18568

5

6

7

8

9

10

11

12

1:3

14

15

16

17

18

19

21

22

-2:3



ACIÓN PUBLICA





20

cha de los negocios, presentando informes y sugerencias a la Junta General de Accionistag .- d)- Dirigir la contabilidad y presentar el balance anual. - e) - Nombrar y remover a los empleados de la Companía. - f) - Convocar a la Junta General de Accionistas .- Anticulo Quinca .- Los Comisarios de la Companía tendrán las funciones inherentes a sus cargos y aquellas que determina el Código de Comercio. DISPOSICIONES GENERALES .- Los dignatarios que sean nombrados, durarán du sus cargos nor el tiempo que señale la Junta General de Accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y no podrán abandonar el cargo, mientras no hayan sido debidamente reemplazados .- A r t f c u l o c i s é i s .- En caso de liquidación de la companía, ésta efectuară por la persona o personas que designa la Junta General .- Articulo Diecisie te ,- En todo lo que no se encuentre previsto en estos Estatutos, se estara a lo dispuesto en la ley general y a las Resoluciones que dicte la Junta General. - Los presentes Estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo por resolución de la Junta -General .- (Hasta aqui los Estatutos).- A C T A /.- En la ciudad de Quito, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron la señora Frida Klein de Deller y el señor Alberto Deller Maier, en calidad de promotores y resolvieron constituir la Companía Anónima denominada "Deltex Industrial S.A." para lo cual se dié lectura a los Estatutos que regirá para la Compañía, los mismos que fueron aprobados sin modificación y por unanimidad, habiéndose sus crito de inmediato el capital social de la Companía de un

```
millón doscientos mil sucres, que fueron pagados en su totali-
    dad, seiscientos mil sucres, por la señora Frida Klein de De-
     ller, que lo hace con dineros propios y en su calidad de
 :3
    promotora; y seiscientos mil sucres por el señor Alberto Deller
    Maier, en su calidad de promotor. - Se resolvió proceder a -
 .5
     <u>las diligencias lecales necesarias para la aprobación defi-</u>
    nitiva de la Companía, para lo cual se concedió plenas fa-
    cultades al señor Alberto Deller-Maier. - Se acordó nombrar
    dignatarios definitivos una vez que se encuentre legalmente
    aprobada la constitución de la Companía .- Con lo cual se con-
    cluyó la presente sesión, y leida el acta fue aprobada por
    "unanimidad.- f)- Alberto Deller, Secretario - ad hoc.- DECIA-
12
    RACIONES -- Los suscritos promotores de la Cempañía Anónima
13
    "Delltex Industrial S.A.", declaramos que el capital social
    de la Companía a la fecha es de un millón doscientos mil su-
15
    cres, que se encuentra suscrito y parado en la siguiente for-
16
    ma:- La señora Frida Elein de Deller, sesenta acciones de a
    diez mil sucres cada una; y el señor Alberto Deller Maier.
    sesenta acciones de a diez mil sucres cada una. - Los promoto-
    res declaran además, que el estado de las entregas en Caja
20
    por cuenta de las acciones, es: Treinta y uno de Octubre de
21
   mil novecientos sesenta y dos. - La Caja debe a la señora Fri-
22
    da Klein de Leller, la suma de seiscientos mil sucres, por
2:3
    valor de la entrega en efectivo por sesenta acciones; al se-
    nor Alberto Deller Maier, valor de su entrega en efectivo -
25
    por sesenta acciones que representan seiscientos mil sucres.+
26
    Total:- Un millón doscientos mil sucres .- Señor Notario: -
27
    Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo.- Frida Klein
```



Serie A 518572

5

8

Ø

10

11

12

1:3

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

25

26

27













de Deller .- Promotor .- Alberto Deller Maier .- Promotor .-(Hasta aqui la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes) .- Se agrega el Acuerdo Ministerial por el que se exonera a esta escritura y a las acciones emitidas del impuesto de timbres; - la carta de pago del impuesto para los colegios Mejía y Juan Montalvo y el título de crédito con el cual se pagó el impuesto para funcionamiento de establecimientos educacionales. - Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y lefda que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman commigo y con dichos testigos . que son los señores Gustavo Arias Romero, Gonzalo Arias Romero y Félix Ortega Azcona, de este vecindario, mayores de edad e idóneos, a quienes conozco, de que doy fe.- (firmado) Alberto Deller.- Frida de Deller.- Testigos, Gustavo Arias R.-Gonzalo Arias R .- Félix Ortega Azcona - El Notario Cristóbal. Selgado. - REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE FOMEN-TO .- Despacho del Ministro .- Número novecientos setenta y ocho.- EL MINISTRO DE FOMENTO, C o n s i d e r a n d e:- Que el señor Alberto Deller Me, ha elevado a este Ministerio una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el muneral tercero del articulo quince de la ley de Fomento Industrial, publicada en el Registro Oficial número doscientos nueve de nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, para la Constitución de la Sociedad Anónima que se denominará "Delltex Industrial S.A."; - QUE la nueva Empresa tendrá por objeto la fabricación de hilos de orlón,

MILIAN

```
lana y mezclas de fibras acrilícas, con un capital de un mi-
     llón doscientos mil sucres; - Que la formación de esta nueva
     Sociedad anónima impulsará el desarrollo industrial del País;
     Y. EN USO de la facultad que le concede el artículo treinta
    y seis de la Ley de Fomento Industrial, R e a u e l v e:-
     Artículo Primero .- Conceder autorización provisional para -
     la constitución de la Sociedad Anónima que yajo la denomina-
     ción de "Delltex Industrial S.A." y con un capital de un mi-
     llon descientos mil sucres, constituira en la ciudad de Quito,
     el promotor segor Alberto Deller M., la misma que tendrá -
10
    por objeto la fabricación de hilos de orlón, lana y mezclas
    -de fibras acrílicas.- Ertículo Segundo.- La Empresa "Delltex
12
     Industrial S.A." gozará de la exoneración total del impues-
1:3
     to de timbres a la escritura de constitución y de los im-
     puestos de Registro e Inscripción - Comuniquese - Lado en -
     Quito, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y -
16
    dos. - f) - E. Cisneros. - Ernesto Jouvin Cisneros. - Ministro
17
     de Economía, Encargado de la Cartera de Fomento.- P.J. Ar-
     teta.- Pedro José Arteta, Subsecretario Accidental.- COIEC-
     TURIA DEL INSTITUTO NACIONAL MEJIA .- Quito - Ecuador .- Nú-
20
     mero quince mil trescientos treinta y uno .- Por ciento vein-
21
    te sucres. - Recibí de Alberto Deller Maier y Frida Klein de
22
    Deller la suma de ciento veinte sucres, per impuesto del u-
23
     no por mil para los Colegios Mejía y Juan Montalvo, (en el
    - Cantón Quito), según aviso número mil setecientos cuarenta
     y nueve del Notario doctor Cristóbal Salgado, sobre un mi-
26
      lión doscientos mil sucres ( $\forall 1:200.000,00), valor de la
27
      escritura de constitución de sociedad anónima que otorga
```



Serie A 5518570

5

6

7

8

Ω

10

11

12

1:3

14

15

16

17

18

21

22

23

24

25

26

27



EDUCACION PUBLICA









"Delltex Industrial Sociedad Anónima a favor de los señores Alberto Deller Maier y Frida Klein de Deller - Quito a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.- El Colec-- tor, O.Mancero Ch .- Licenciado Olmedo Mancero Checa .- Hay un selle .- Se ctorgé ente mi, y en fe de elle confiere esta primera copia, debidamente firmada y sellada en Quito. a ... cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. - El Motario, Cristobal Salgado. Hay un sello - Los infrascritos Juez Sexte Previncial de Pichincha y Registrador de la Propiedad de este anten, certifican en forma legal que en esta fecha quedan inscritas la presente escritura y sentencia de aprobación en la Oficina de Registro de la Promiedad de este Cantón, bajo el mimero descientos veinte y seis del Registre Mercantil, tome noventa y bres, que el suscrito Registrador fijó en su despacho una copia de las mismas, en el papel correspondiente, para conservarlo por seis meses, en cumplide la Ley,/y que queda archivada la segunda copia de miento tal instrumento. - Quito, noviembre siete de mil novecientos sesenta y dos. - El Registrador, 10- E.Maldomdo D. - El Juez Sexto, f)- G.Moscose Dávila.- Hey un sello,- SERGR JUEZ SEXTO PROVINCIAL: Alberto Deller Maier, a meted selicito: Sirvase aprobar la constitución definitiva de la Compañía Anónima "Delltex Industrial S.A." de severde con los Estatutos que acompaño, que se ensuentra debidamente protocolizados, ordenando que se sumplan con todos los requisitos determinados en el Código de Comercio. - Se sentará razón de estas diligencias y luego se protocolizará una copia del expedientillo

de la aprobación de esta Compañía. - Estoy autorizado para eco

E MILIANI

```
parecer a estas diligencias .- Mi domicilio: Estudio del doctor
     Raúl Tamayo R., en Olmedo, mimero seiscientos setenta y tres.
     f)- Alberto Deller -- f)- R. Tamayo .- Doctor Raul Tamayo R.-
     Presentado hoy, día miércoles siete de -noviembre de mil no-
     vecientos sesenta y dos, a las ocho de la mañana, con copia
.5
     igual - Testigo, J. Illanes - Testigo, T. Herrera - Por el Se-
G
     cretario, A. Iturraldo Egas. - Quito, noviembre siete de mil
7
     nevecientos sesenta y dos; las ocho y cuarto de la manana.-
     <u>vistos.- La escritura pública que se ha presentado, suscri-</u>
     ta ante el Notario de este Cantón doctor Cristóbal Salgado.
10
     con fecha cinco de noviembre del año en curso y por medio de la
11
     cual se constituye la Sociedad Anónima "Delltex Industrial
12
    S.A." se hala arreglada a los preceptos legales pertinentes
13
    por lo que. "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLI-
14
     CA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", se la aprueba en todas sus
15
     partes, ordenándose:- a)- Que se inscriba la mencionada es-
16
     critura y esta sentencia en el Registro Comercial de este
17
     Cantón; - b) - Que se archive la segunda copia de aquella en
18
     el Registro de la Propiedad de este Cantón; c)- Que se fije
19
    por seis meses-una copia de los documentos inscritos y de
20
     las demás constancias de registro y publicación, en el Regis-
21
     tro de la Propiedad: - y. d) - Que sentadas las respec-
22
     tivas que certifiquen el cumplimiento de las formalidades a-
23
     notadas se protocolice el expediente en una de las Notarías
     del Cantón, en donde se conferirán las copias que solicitan
25
     los interesados. Publíquese el texto integro de la escritu-
26
     ra en mención y esta sentencia, por una sola vez, en uno de
27
     les diarios que se editan en esta Capital .- Se protocolizará
28
```



Serie A 518574



8

Ð

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

24

25

26

27











igualmente un ejemplar del periódico en que se hayan hecho las publicaciones y otro se agregará a estas actuaciones... Actúe el Oficial Mayor, por ausencia del Secretario. - Notifiquese.- f)- G.Moscoso Dávila.- Proveyó y firmó la sentencia que antecede, el señor doctor don Gilberto Moscoso Dávila, Juez Sexto Provincial de Pichincha, en Quito, a siete de noviembre de mil novecientos sesente y dos, die miércoles a las ocho y cuarto de la mañana. - Certifico. - El Oficial Mayor, A. Iturralde Egas. - En Quito, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las mueve de la mañana, notifique con la sentencia que antecede, a Alberto Deller Majer. en su persona y autorizó firme el testigo que suscribe. - Cer--tifiso.- Testigo. T. Herrera.- f.)- A. Iturralde Egas.- En -Quito, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos a las mueve y cuarto de la mañana, notifiqué con la sentencia que antecede, al señor Registrador de la Propiedad, en su persona y firma.- Certifico.- f)- H.Meldonado D.- (Hay un sello) -- f)- A. Iturralde Egas. - (Hay un sello) -- RAZON:-En esta fecha se deposita el número seis mil doscientos setenta y custro, del Diario "Ultimas Moticias", correspondiente al día oche del presente mes, en el que se han efectuade las publicaciones ordenadas en la sentencia que antecede.-Quite, noviembre mueve de mil novecientos sesenta y dos .-Por el Secretario, el Oficial Mayor, f)- A. Iturralde Egas.-RAZOH:- Desde esta fecha quedan fijados por seis meses una copia del presente expedientille, y un ejemplar del Diario en que se han hecho las publicaciones. - Quito, noviembre -

mueve de mil novecientos sesenta y dos .- Por el Secretarie,

ı	el Oficial Mayor, f)- A. Iturralde Egas En quito, a nueve de
2	Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las diez de la
3	mañana, notifiqué con la sentencia que antecede, al doctor
4	Cristóbal Salgado, Notario de este Cantón, en su persona, y
5	firma Certifico f) - Cristóbal Salgado f) - A. Iturralde
6	Egas Hay un sello RAZON: - En siete fojas útiles y el ejem-
7	plar número seis mil doscientos setenta y cuatro del Diario
8	"Ultimas Noticias", protocoliso en esta fecha, en el Registro
9	de Escrituras Públicas de Mayor Guantía a mi cargo, la primera
10	copia de la escritura de constitución de la Sociedad "Delltex
11	Industrial S.A." y diligencias judiciales de aprobación y pu-
12	blicación, que anteceden Quito, a nueve de Noviembre de mil
13	novecientos sesenta y dos El Notario, Cristóbal Salgado
14	
15	
16	Es fiel y SEGUNDA COPIA de la protocolización
17	que antecede, verificada hoy ante mi La confiero debidamen-
18	te firmatia y sellada, en quito, a nueve de Noviembre de mil
19	novecientos sesenta y dos
20	
i i	
21	JOY IWWW, OINDIWW JONYUW
21         22	201 IWWW, OIWDIWW TOWAWII
	SOT TWWW. CIMBIUM TOWARD
22	OT TOWN, OTHERWAY, OWN, OWN, OWN, OWN, OWN, OWN, OWN, OWN
23	OT TOWN, OTHERWAY, OWN, ON THE PARTY OF THE
22 23 24	SOT TWINING, OTHERWAY, OWNER, OTHER STATE OF THE STATE OF
22 23 24 25	STIMININ, OIMBIUM TOWARD

.